



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 40 -2022/GAF

Lima, 19 OCT. 2022

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Informe N° D000810-2022-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento y el Memorando N° D000920-2022-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 18 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, conforme regula el artículo 1° de su Estatuto aprobado mediante Ordenanza N° 1784;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella que cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles"*;

Que, con fecha 04 de octubre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, convocó en el SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-SERPAR LIMA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, correspondiente a la adquisición de "Suministro de Combustible Diesel B5 y Gasohol 90 plus para las distintas dependencias de SERPAR LIMA por 12 meses", por el valor estimado de S/ 428,040.00 (Cuatrocientos veintiocho mil cuarenta con 00/100 Soles);





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Informe N° D000798-2022-SERPAR LIMA-SGA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Subgerencia de Abastecimiento, informó que habiéndose llevado a cabo la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-SERPAR LIMA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, y de acuerdo al artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Órgano Encargado de las Contrataciones efectuó la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas, obteniendo como resultado de la evaluación que el Postor C&M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA obtuvo el mejor puntaje total, asimismo ha ofertado un monto que supera el valor estimado, como se muestra a continuación:

- Valor estimado: S/ 428,040.00
- Oferta del postor S/ 475,092.00
- DIFERENCIA: S/ 47,052.00

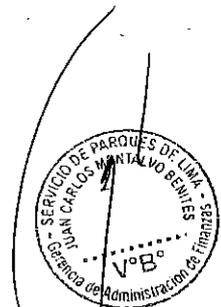
Que, en ese sentido a través del citado Informe, la Subgerencia de Abastecimiento solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprobar la modificación presupuestal y otorgar la nueva previsión presupuestal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- CCP N° 721 S/ 154,522.00
- PREVISIÓN P S/ 320,570.00
- TOTAL: S/ 475,092.00

Que, en atención a lo solicitado, la Subgerencia de Presupuesto, ha emitido el Informe N° D000639-2022-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 18 de octubre de 2022, mediante el cual informa que se cuenta con los recursos necesarios, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 721-2022 emitida en el módulo SIAF-SP y a la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2022, por un monto total de S/ 475,092.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y dos con 00/100 Soles);

Que, dentro de este contexto, mediante la Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, se delegó facultades en materia de contrataciones del Estado a la Gerencia de Administración y Finanzas, siendo que en el literal f) del artículo primero de la citada resolución, se delegó la facultad de "Aprobar que el Comité de Selección considere válida una propuesta económica que supere el valor estimado o valor referencial en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras, según corresponda, siempre que se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario y/o la Previsión Presupuestal y se cumplan con los demás requisitos previstos en la normativa de contrataciones del Estado";

Que, en tal sentido, se verifica que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 721-2022 emitida en el módulo SIAF-SP y a la Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2022, emitidas por la Subgerencia de Presupuesto, por la necesidad de considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-SERPAR LIMA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, por el monto total de la oferta





ascendente a S/ 475,092.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y dos con 00/100 Soles);

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a los referidos informes, con relación a la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-SERPAR LIMA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA y estando dentro del plazo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Secretaría General N° 101-2020/SG, de fecha 30 de noviembre de 2020, y contando con el visto de la Subgerencia de Abastecimiento;

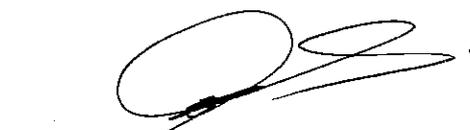
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la oferta económica presentada por el Postor C&M SERVICENTROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, en el marco del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2022-SERPAR LIMA/OEC PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es el "Suministro de Combustible Diesel B5 y Gasohol 90 plus para las distintas dependencias de SERPAR LIMA por 12 meses", por el monto total ascendente a S/ 475,092.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil noventa y dos con 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado y a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Abastecimiento que proceda con el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y proceda con la implementación de las acciones pertinentes que correspondan conforme a la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a la Subgerencia de Abastecimiento, así como su publicación en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abog. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración de Finanzas
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Transcripción N° 327-2022 Para conocimiento y fines cumple con Transcribir..... Atentamente, 20 OCT 2022 Susana Mego Jiménez Sub-Gerente de Gestión Documentaria
